

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 94**  
**Carrera de Pedagogía en Educación General Básica**  
**Universidad de Antofagasta**

En base a lo acordado en la vigésimo quinta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 26 de marzo de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación General Básica presentado por la Universidad de Antofagasta; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 25, de fecha 26 de marzo de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad de Antofagasta se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 20 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad de Antofagasta, don Luis Alberto Loyola Morales y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 16,17 y 18 de noviembre de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 14 de diciembre de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 05 de enero de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 25 del 26 de marzo de 2010.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.**

La carrera cuenta con un claro y conciso perfil de egreso, el cual es consistente con la misión y visión institucional. Este Perfil es consistente con el plan de estudios de la carrera. Asimismo, se observa la existencia de mecanismos de monitoreo y evaluación del perfil de egreso. Sin embargo, el perfil de egreso no es lo suficientemente conocido por los estudiantes de la carrera, por lo que se sugiere mejorar su difusión entre el alumnado.

La estructura curricular de la carrera es adecuada, lo que facilita el cumplimiento de los objetivos educativos planteados por la unidad. Por otra parte, el plan de estudios que posee la carrera es coherente con los programas de estudio y responde a la formación esperada para los futuros egresados. No obstante lo anterior, no se aprecian con claridad los procesos de obtención del grado de Licenciado en Educación

La carrera presenta una apropiada línea de prácticas progresivas y secuenciales, la que se desarrolla de forma articulada con la teoría, evidenciando un adecuado proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes de la carrera de Pedagogía en Educación General Básica. No obstante lo anterior, se observa la ausencia de un registro de evaluación de las

diferentes prácticas realizada por los estudiantes, situación que no facilita el seguimiento de dicho proceso formativo.

Si bien la unidad cuenta con actividades de extensión, aún falta que esta vinculación retroalimente sistemática y periódicamente el currículo de la carrera. Además, se aprecia una escasa vinculación con el programa de postgrado que tiene la Facultad de Educación y Ciencias Humanas. Asimismo, se observa aún un incipiente número de proyectos de investigación por parte de la carrera.

### **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.**

La carrera cuenta con una estructura organizacional, administrativa y financiera adecuada para el cumplimiento de sus propósitos declarados. Además, el cuerpo directivo tiene sus funciones claramente establecidas y resulta competente para el cumplimiento de éstas.

El cuerpo docente presenta credenciales académicas adecuadas y pertinentes para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, demuestran un alto grado de compromiso con la carrera. Existe una carrera académica formal y conocida, que define las políticas de contratación y perfeccionamiento de sus académicos. No obstante lo anterior, se evidencia una baja participación de éstos últimos en proyectos de investigación en las áreas de formación.

Por otra parte, se valora el uso de metodologías innovadoras por parte de la carrera, las que facilitan el aprendizaje de los estudiantes de Pedagogía en Educación General Básica.

La infraestructura y equipamiento responden de forma correcta a las necesidades de las labores docentes y al cumplimiento de los propósitos educacionales de la carrera. Sin embargo, se evidencia cierta falta de material bibliográfico por parte de la carrera, lo que hace necesario aumentar el número de textos y ejemplares disponibles.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.**

La carrera de Pedagogía en Educación General Básica cuenta con una declaración explícita de sus propósitos y es concordante con la misión institucional. Sin embargo, es necesario que la carrera incorpore mecanismos formales que permitan evaluar el logro de los propósitos definidos.

Por otra parte, la unidad cuenta con una reglamentación conocida, la que define los deberes y derechos de la comunidad académica. Además, se observa que la publicidad entregada por la institución respecto de sus carreras es clara y verídica.

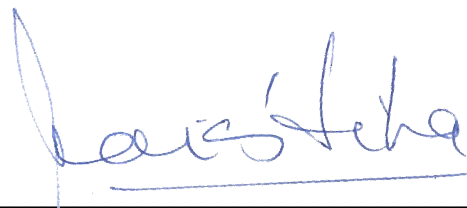
La unidad desarrolló un proceso de autoevaluación con una adecuada participación. Además, fue capaz identificar las principales fortalezas y debilidades del proceso de autoevaluación.

**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

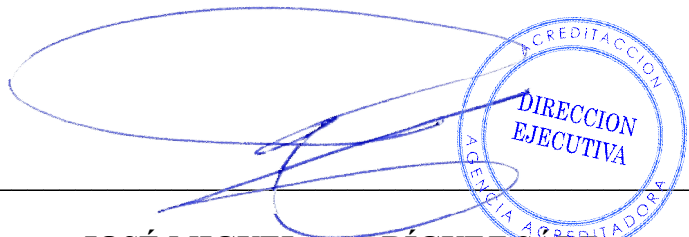
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad de Antofagasta **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad de Antofagasta, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Antofagasta, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 26 de marzo de 2015.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad de Antofagasta, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**



**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**